

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0046 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 28 de mayo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°0010-2026, de fecha 28 de mayo de 2026; Informe N°0047-2026-GM/MDC, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°116-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°0201-2026-GPP/MDC, de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°172-2026-GDIS/MDC, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°079-2026-MMS/SGPESC/MDCC, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Solicitud con registro N°1519, de fecha 06 de mayo de 2026, presentado por el Sr. Yuri Parco Alvarado- Alcalde del C.P. Ocoro, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el **Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo";

Que, mediante solicitud con **Registro N°1519**, de fecha 06 de mayo de 2026, presentado por el Sr. Yuri Parco Alvarado- Alcalde del C.P. Ocoro; solicita viveres para la faena del canal de riego del barrio Amoya del Anexo de Taracay.

Que, mediante **Informe N° 079-2026-MMS/SGPESC/MDCC**, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, concluye que la comunidad del barrio Amoya del Anexo de Taracay no cuenta con los recursos necesarios para adquirir productos de primera necesidad para la faena programada, entre otras actividades, por lo que se ha tomado la decisión de apoyar con lo requerido, por el monto S/. 4,600.00 Soles.

Que, mediante **Informe N°172-2026-GDIS/MDC**, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por el Sr. Yoner Caisahuana Rafael - (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **Informe N°0201-2026-GPP/MDC**, de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto; indica que si cuenta con disponibilidad por el monto de S/4,600.00 Soles para la adquisición de viveres de primera necesidad para la faena comunal de limpieza del canal de riego del Barrio Amoya del Anexo de Taracay.

Que, mediante **Informe Legal N°0116-2026-FSCH/GAJ-MDC**, de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sulca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica; indica que, mediante resolución de gerencia de administración y finanzas aprobar la adquisición de viveres de primera necesidad para la faena comunal de limpieza del canal de riego del barrio Amoya, por el monto de S/. 4,600.00 Soles.

Que, mediante **Informe N°047-2026-GM/MDC**, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo Municipal el apoyo con viveres.

Que, consta en el **Acta N°0010-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el apoyo con viveres por el monto de S/4,600.00 Soles**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 0010-2026, de fecha 28 de mayo de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;





SE ACORDÓ:

Gestión edil 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de apoyo institucional con víveres a favor Barrio Amoya del Anexo de Taracay del Centro Poblado de Ocoro, representado por su Alcalde, el Sr. Yuri Parco Alvarado, identificado con DNI N° 23717286, por el monto total de **S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle técnico:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ARROZ	sacos	8	S/225.00	S/1,800.00
AZÚCAR	sacos	4	S/200.00	S/800.00
AGUA	paquetes	60	S/20.00	S/1,200.00
GASEOSA	paquetes	20	S/40.00	S/800.00
TOTAL				S/4,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los víveres entregados serán destinados **exclusivamente para la faena del canal de riego para el Barrio de Amoya del Anexo de Taracay** en el Centro Poblado de Ocoro, cuya adquisición y entrega será canalizada a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura la verificación de la correcta aplicación del apoyo otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC//J. Archivo CSG
GM
GAF
SGPESC
INFORMATICA



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe